

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Santa María Tonantzintla, Puebla, a 20 de marzo de 2026

Oficio No. SRMSG/449/2026

Asunto: Solicitud de cotización

C. DULCE MARÍA CUELLAR HUETLE
CUHD920316J85
AV. 117 PONIENTE 910A BIS INT 5 GRANJAS SUR
2227127579
Marihu921@gmail.com
P R E S E N T E

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), como entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 5 fracción VII de la LAASSP, ha sido identificada por este ente público, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a).- la existencia de los servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional o internacional; c).- el precio estimado de lo requerido, y d).- la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación, nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos la información/cotización de los servicios descritos en el documento adjunto denominado Anexo Técnico, para la prestación del **"SERVICIOS PROFESIONALES NO SUBORDINADOS"**

Dicha información/cotización se requiere que la remita en documento membretado, debidamente firmada por persona facultada, dirigida a nombre del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada "Compras Mx" y a los correos electrónicos: recursos.materiales@inaoep.mx y departamento.recursos-materiales@inaoep.mx.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar, fecha de cotización y vigencia de la misma.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, así como el envío del acuse de recibo de esta solicitud, por favor remitirlas a los correos: recursos.materiales@inaoep.mx y departamento.recursos-materiales@inaoep.mx.

La fecha límite para presentar la cotización es el 23 de marzo del 2026 a las 13:00 horas.





NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, con fundamento en lo previsto en el artículo 35 de la LAASSP, definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS o ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Este documento no genera obligación alguna para el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica.

ATENTAMENTE

LIC. SALOMON TECPANECATL CUAUTLE
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

C.c.p. Consecutivo.



2026
año de
Margarita
Maza



**PARA FORMULAR SU COTIZACIÓN,
SE DEBERÁN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

1. **Descripción de los servicios a cotizar:** Se describen en el **Anexo Técnico** adjunto a la solicitud de cotización, donde de forma clara quedan establecidas las necesidades, así como los requerimientos con los que deben contar los probables Proveedores para la contratación del **"SERVICIOS PROFESIONALES NO SUBORDINADOS"**.
2. **Vigencia del contrato:** La vigencia del contrato será del 30 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026.
3. **Condiciones de la prestación del servicio:** Prestación de Servicios profesionales no subordinados en la **Oficina Administrativa del Observatorio HAWC** en el INAOE, quienes estarán realizando actividades específicas que requieren conocimiento especializado o con experiencia sin establecer una relación laborad de subordinación.
4. **Forma de pago:** "EL INAOE" efectuará los pagos a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Se realizarán 10 (diez) pagos dentro de los 17 días hábiles posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de la prestación de los servicios a entera satisfacción del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE).

5. **Lugar de la prestación del servicio:** Los servicios serán prestados en la Oficina Administrativa del Observatorio HAWC de la Dirección de Investigación y de Desarrollo Tecnológico en el INAOE, en el domicilio ubicado en Calle Luis Enrique Erro Número 1, en Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, C.P. 72840.
6. **Modificaciones del contrato:** Las partes están de acuerdo que "EL INAOE" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INAOE", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

7. **Garantía del Servicio:** Para la prestación del servicio materia del presente contrato, no se requiere que el proveedor presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.



2026
año de
Margarita
Maza



8. Para el presente procedimiento de contratación, **no se otorgarán anticipos.**
9. **Deducciones:** Las deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, se calcularán por el **1 %** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente.
10. **Penas convencionales:** En el supuesto de que el Proveedor incurra en atraso en la prestación de los servicios se aplicará la penalización del **5 % (cinco por ciento)** por cada día natural de atraso en el incumplimiento de sus obligaciones.
11. **Causales de rescisión:** Podrá iniciar el cualquier momento el procedimiento de rescisión, por las siguientes causales:
 - a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el contrato;
 - b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
 - c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del INAOE.
 - d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios.
 - e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato y su Anexo Técnico;
 - f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
 - g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
 - h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
 - i) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones.
 - j) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del contrato, sin contar con la autorización de el INAOE.
 - k) Impedir el desempeño normal de labores de el INAOE.
 - l) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes del INAOE, cuando sea extranjero, y
 - m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, el INAOE, comunicará por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



2026
año de
Margarita
Maza



12. **Discrepancias:** En caso de discrepancia entre, la solicitud de cotización, el anexo técnico y el modelo del contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y Anexo técnico, de conformidad con el artículo 126, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".
13. **El procedimiento de contratación será electrónico y de carácter Nacional**, por lo que, sólo podrán participar los proveedores de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios descritos en el Anexo Técnico, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada "Compras Mx".
14. La propuesta económica de su cotización deberá considerar los conceptos de sueldos, así como cualquier otra prestación y derecho laboral o social que con motivo de la relación laboral tenga con sus empleados.

Nota: Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, podrán enviarlas a los correos electrónicos: recursos.materiales@inaoep.mx y departamento.recursos-materiales@inaoep.mx, o bien al teléfono (222) 247 2011, exts. 3127 y 3129.





Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Santa María Tonantzintla, Puebla, a 20 de marzo de 2026

Oficio No. SRMSG/450/2026

Asunto: Solicitud de cotización

C. JENNY GARCÍA SÁNCHEZ

GASJ881103534

COSTA RICA 4 UNIDAD HAB. CHAPULCO PUEBLA CP: 72494

2204980687

Jenny03.gs@gmail.com

P R E S E N T E

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), como entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 5 fracción VII de la LAASSP, ha sido identificada por este ente público, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a).- la existencia de los servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional o internacional; c).- el precio estimado de lo requerido, y d).- la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación, nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos la información/cotización de los servicios descritos en el documento adjunto denominado Anexo Técnico, para la prestación del **"SERVICIOS PROFESIONALES NO SUBORDINADOS"**

Dicha información/cotización se requiere que la remita en documento membretado, debidamente firmada por persona facultada, dirigida a nombre del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada "Compras Mx" y a los correos electrónicos: **recursos.materiales@inaoep.mx** y **departamento.recursos-materiales@inaoep.mx**.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar, fecha de cotización y vigencia de la misma.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, así como el envío del acuse de recibo de esta solicitud, por favor remitirlas a los correos: **recursos.materiales@inaoep.mx** y **departamento.recursos-materiales@inaoep.mx**.

La fecha límite para presentar la cotización es el 23 de marzo del 2026 a las 13:00 horas.





NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, con fundamento en lo previsto en el artículo 35 de la LAASSP, definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS o ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Este documento no genera obligación alguna para el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica.

ATENTAMENTE

LIC. SALOMON TECPANECATL CUAUTLE
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

C.c.p. Consecutivo.



2026
año de
Margarita
Maza



**PARA FORMULAR SU COTIZACIÓN,
SE DEBERÁN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

1. **Descripción de los servicios a cotizar:** Se describen en el **Anexo Técnico** adjunto a la solicitud de cotización, donde de forma clara quedan establecidas las necesidades, así como los requerimientos con los que deben contar los probables Proveedores para la contratación del **"SERVICIOS PROFESIONALES NO SUBORDINADOS"**.
2. **Vigencia del contrato:** La vigencia del contrato será del 30 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026.
3. **Condiciones de la prestación del servicio:** Prestación de Servicios profesionales no subordinados en la **Oficina Administrativa del Observatorio HAWC** en el INAOE, quienes estarán realizando actividades específicas que requieren conocimiento especializado o con experiencia sin establecer una relación laboral de subordinación.
4. **Forma de pago:** "EL INAOE" efectuará los pagos a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

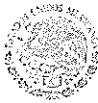
Se realizarán 10 (diez) pagos dentro de los 17 días hábiles posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de la prestación de los servicios a entera satisfacción del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE).

5. **Lugar de la prestación del servicio:** Los servicios serán prestados en la Oficina Administrativa del Observatorio HAWC de la Dirección de Investigación y de Desarrollo Tecnológico en el INAOE, en el domicilio ubicado en Calle Luis Enrique Erro Número 1, en Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, C.P. 72840.
6. **Modificaciones del contrato:** Las partes están de acuerdo que "EL INAOE" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INAOE", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

7. **Garantía del Servicio:** Para la prestación del servicio materia del presente contrato, no se requiere que el proveedor presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.



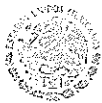


8. Para el presente procedimiento de contratación, **no se otorgarán anticipos.**
9. **Deducciones:** Las deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, se calcularán por el 1 % sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente.
10. **Penas convencionales:** En el supuesto de que el Proveedor incurra en atraso en la prestación de los servicios se aplicará la penalización del **5 % (cinco por ciento)** por cada día natural de atraso en el incumplimiento de sus obligaciones.
11. **Causales de rescisión:** Podrá iniciar el cualquier momento el procedimiento de rescisión, por las siguientes causales:
 - a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el contrato;
 - b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
 - c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del INAOE.
 - d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios.
 - e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato y su Anexo Técnico;
 - f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
 - g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
 - h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
 - i) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones.
 - j) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del contrato, sin contar con la autorización de el INAOE.
 - k) Impedir el desempeño normal de labores de el INAOE.
 - l) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes del INAOE, cuando sea extranjero, y
 - m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, el INAOE, comunicará por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



2026
año de
Margarita
Maza



12. **Discrepancias:** En caso de discrepancia entre, la solicitud de cotización, el anexo técnico y el modelo del contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y Anexo técnico, de conformidad con el artículo 126, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".
13. **El procedimiento de contratación será electrónico y de carácter Nacional**, por lo que, sólo podrán participar los proveedores de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios descritos en el Anexo Técnico, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada "Compras Mx".
14. La propuesta económica de su cotización deberá considerar los conceptos de sueldos, así como cualquier otra prestación y derecho laboral o social que con motivo de la relación laboral tenga con sus empleados.

Nota: Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, podrán enviarlas a los correos electrónicos: recursos.materiales@inaoep.mx y departamento.recursos-materiales@inaoep.mx, o bien al teléfono (222) 247 2011, exts. 3127 y 3129.





Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Santa María Tonantzintla, Puebla, a 20 de marzo de 2026

Oficio No. SRMSG/451/2026

Asunto: Solicitud de cotización

C. JOSÉ RUBÉN GARCÍA PÉREZ

GAPR680701T82

CALLE ZACAPOAXTLA NO. 5, COL. LA PAZ, PUEBLA PUE. CP. 72160

2221923425

joserubengp68@gmail.com

P R E S E N T E

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), como entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 5 fracción VII de la LAASSP, ha sido identificada por este ente público, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a).- la existencia de los servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional o internacional; c).- el precio estimado de lo requerido, y d).- la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación, nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos la información/cotización de los servicios descritos en el documento adjunto denominado Anexo Técnico, para la prestación del **"SERVICIOS PROFESIONALES NO SUBORDINADOS"**

Dicha información/cotización se requiere que la remita en documento membretado, debidamente firmada por persona facultada, dirigida a nombre del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada "Compras Mx" y a los correos electrónicos: recursos.materiales@inaoep.mx y departamento.recursos-materiales@inaoep.mx.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar, fecha de cotización y vigencia de la misma.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, así como el envío del acuse de recibo de esta solicitud, por favor remitirlas a los correos: recursos.materiales@inaoep.mx y departamento.recursos-materiales@inaoep.mx.

La fecha límite para presentar la cotización es el 23 de marzo del 2026 a las 13:00 horas.



2026
año de
**Margarita
Maza**



NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, con fundamento en lo previsto en el artículo 35 de la LAASSP, definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS o ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Este documento no genera obligación alguna para el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica.

ATENTAMENTE

LIC. SALOMON TECPANECATLI CUAUTLE
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

C.c.p. Consecutivo.



2026
año de
Margarita
Maza



**PARA FORMULAR SU COTIZACIÓN,
SE DEBERÁN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

1. **Descripción de los servicios a cotizar:** Se describen en el **Anexo Técnico** adjunto a la solicitud de cotización, donde de forma clara quedan establecidas las necesidades, así como los requerimientos con los que deben contar los probables Proveedores para la contratación del **"SERVICIOS PROFESIONALES NO SUBORDINADOS"**.
2. **Vigencia del contrato:** La vigencia del contrato será del 30 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026.
3. **Condiciones de la prestación del servicio:** Prestación de Servicios profesionales no subordinados en la **Oficina Administrativa del Observatorio HAWC** en el INAOE, quienes estarán realizando actividades específicas que requieren conocimiento especializado o con experiencia sin establecer una relación laboral de subordinación.
4. **Forma de pago:** "EL INAOE" efectuará los pagos a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Se realizarán 10 (diez) pagos dentro de los 17 días hábiles posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de la prestación de los servicios a entera satisfacción del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE).

5. **Lugar de la prestación del servicio:** Los servicios serán prestados en la Oficina Administrativa del Observatorio HAWC de la Dirección de Investigación y de Desarrollo Tecnológico en el INAOE, en el domicilio ubicado en Calle Luis Enrique Erro Número 1, en Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, C.P. 72840.
6. **Modificaciones del contrato:** Las partes están de acuerdo que "EL INAOE" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INAOE", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

7. **Garantía del Servicio:** Para la prestación del servicio materia del presente contrato, no se requiere que el proveedor presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.



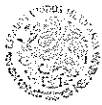
2026
año de
**Margarita
Maza**



8. Para el presente procedimiento de contratación, **no se otorgarán anticipos.**
9. **Deducciones:** Las deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, se calcularán por el **1 %** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente.
10. **Penas convencionales:** En el supuesto de que el Proveedor incurra en atraso en la prestación de los servicios se aplicará la penalización del **5 % (cinco por ciento)** por cada día natural de atraso en el incumplimiento de sus obligaciones.
11. **Causales de rescisión:** Podrá iniciar el cualquier momento el procedimiento de rescisión, por las siguientes causales:
 - a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el contrato;
 - b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
 - c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del INAOE.
 - d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios.
 - e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato y su Anexo Técnico;
 - f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
 - g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
 - h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
 - i) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones.
 - j) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del contrato, sin contar con la autorización de el INAOE.
 - k) Impedir el desempeño normal de labores de el INAOE.
 - l) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes del INAOE, cuando sea extranjero, y
 - m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, el INAOE, comunicará por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.





12. **Discrepancias:** En caso de discrepancia entre, la solicitud de cotización, el anexo técnico y el modelo del contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y Anexo técnico, de conformidad con el artículo 126, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".
13. **El procedimiento de contratación será electrónico y de carácter Nacional**, por lo que, sólo podrán participar los proveedores de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios descritos en el Anexo Técnico, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada "Compras Mx".
14. La propuesta económica de su cotización deberá considerar los conceptos de sueldos, así como cualquier otra prestación y derecho laboral o social que con motivo de la relación laboral tenga con sus empleados.

Nota: Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, podrán enviarlas a los correos electrónicos: recursos.materiales@inaoep.mx y departamento.recursos-materiales@inaoep.mx, o bien al teléfono (222) 247 2011, exts. 3127 y 3129.